

NÚMERO 4.821

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO**

*Ordenanza reguladora de los precios públicos exigibles por la entrada a los espectáculos del Festival Internacional de Jazz en la Costa*

**EDICTO**

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los precios públicos exigibles por la entrada a los espectáculos del Festival Internacional de Jazz en la Costa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente en horario de oficina en las dependencias del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, 4ª planta del edificio administrativo de la Diputación de Granada sito en Calle Periodista Barrios Talavera, 1, y, en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Granada, 4 de octubre de 2022.-El Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 4.827

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA**

*Autos nº: delito leve 229/21*

**EDICTO**

Dª Rosario Córdoba Campos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado número Nueve de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio de delito leve seguido en este Juzgado bajo el número 229/21 en virtud de atestado contra Laura Ramírez Castelo y otros sobre hurto, se ha dictado sentencia de fecha 29 de marzo de 2022, del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a Noelia Fernández Pineda, a Amparo Fernández Fernández y a Laura Ramírez Castelo, como autoras criminalmente responsables

de un delito leve de hurto a la pena, de un mes de multa a razón de cinco euros/día, a cada una de ellas, con arresto sustitutorio en caso de insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de las costas procesales causadas por terceras partes.

Hágase entrega definitiva de los efectos intervenidos a sus propietarios.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Juez que la dictó, Diputación de Granada Boletín Oficial de la Provincia.

Es copia auténtica de documento electrónico estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado Laura Ramírez Castelo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 26 de septiembre de 2022.

NÚMERO 4.860

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Modificación incorporación nuevo anexo al acuerdo sobre aplicación y adecuación de las reducciones horarias*

**EDICTO**

Se hace público el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 2022

Expediente 11563/2021; Modificación incorporación nuevo anexo al acuerdo sobre aplicación y adecuación de las reducciones horarias fijadas en convenio y acuerdo regulador del Ayuntamiento de Almuñécar.

Primero: La aprobación del Anexo Acuerdo sobre aplicación y adecuación reducciones horarias fijadas en convenio y acuerdo regulador del personal del Ayuntamiento de Almuñécar, con el tenor literal siguiente:

“ANEXO. ACUERDO SOBRE APLICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS REDUCCIONES HORARIAS FIJADAS EN CONVENIO Y ACUERDO REGULADOR DEL PERSONAL PÚBLICO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR QUE NO PUEDA DISFRUTARLAS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS.

Con efectos desde el día siguiente a la publicación definitiva de dicho acuerdo, todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Almuñécar, ya sea funcionario o laboral que no pueda disfrutar del régimen jurídico ordinario de reducción horaria previsto en el artículo 32.8